



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.

Telefax 283 35 00

WhatsApp: 320 321 4607

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2021 00270 00

Bogotá D.C., 8 de junio de 2021

Da cuenta el Despacho que la sociedad Seguros de Vida Suramericana S.A. al rendir informe, señaló que el accionante cuenta con una afiliación vigente a través del empleador Importadora y Comercializadora CYG SAS., y por su parte las accionadas Grupo Empresarial CYG SAS y Luciplast SAS informaron que no tuvieron vínculo laboral alguno con el accionante.

Así las cosas, el Despacho estima necesario vincular a la sociedad **Importadora y Comercializadora CYG S.A.S.** Identificada con NIT No. 901235443-7 para que en el término de **8 horas** informe sobre los hechos y pretensiones invocados en la tutela y así mismo, señale si ha pagado las incapacidades a favor del señor Anderson Darío Escobar Díaz.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la sociedad **Importadora y Comercializadora CYG S.A.S.** para que en el término de **8 horas** informe sobre los hechos y pretensiones invocados en la tutela y así mismo, señale si ha pagado las incapacidades a favor del señor Anderson Darío Escobar Díaz.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito y eficaz y envíese copia del escrito de tutela, del auto admisorio y de las respuestas allegadas a la Importadora y Comercializadora CYG S.A.S.

TERCERO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 3^{er}o MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.

Telefax 283 35 00- WhatsApp: 320 321 4607

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

f9f6f5621b227a4ac4232112d14262596ce439fd3f54255a838a74e92f709f4e

Documento generado en 08/06/2021 08:48:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**